

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

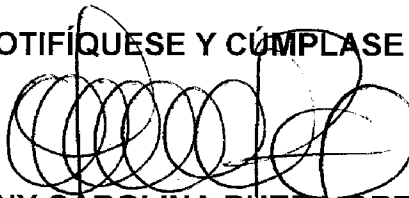
Villavicencio, tres (3) de agosto de 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: AMANDA MILENA GONZÁLEZ MORENO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00209-00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por Secretaría requiérase a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días, allegue una copia de la demanda con el fin de surtir los traslados tanto a la parte demandada como al Ministerio Público, en caso de ser admitida la demanda, puesto que solo fue aportada una copia para tal efecto.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 01 Del 4 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNÁNDEZ
Secretaria

I.B.